



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 2911/25-

Buenos Aires, 26 NOV 2025

VISTO el EX-2025-05584151- -UBA-DTME#SADM_FDER y el Estatuto Universitario y el plan de estudios de la carrera de Abogacía (T.O.) aprobado por la Resolución RESCS-2023-818-UBA-REC.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Universitario expresa que "la Universidad de Buenos Aires guarda íntimas relaciones de solidaridad con la sociedad de la cual forma parte. Es un instrumento de mejoramiento social al servicio de la acción y de los ideales de la humanidad" (art. 69). Asimismo, prescribe que "a efectos de proporcionar igualdad de oportunidades para todos, ya sean estudiantes o graduados, se crean las becas necesarias y otros géneros de ayuda que permiten realizar sus estudios a quienes carezcan de medios para ello" (art. 70).

Que varias unidades académicas de la Universidad de Buenos Aires, acorde con este compromiso, han previsto diversos programas de tutorías o de orientación destinados a acompañar a los/las estudiantes en sus trayectos académicos en la institución universitaria, a través de un vínculo de pares o de graduados/as, y en donde los/as tutores/as les compartan sus experiencias, los orientan en sus estudios y los acompañan en su vida universitaria.

Que el Plan de Estudios de la carrera de Abogacía refiere asimismo que para la elección de los cursos y asignaturas que lo integran se asesorará a los/las estudiantes a través de un cuerpo de tutores/as académicos/as y de la formulación de trayectos sugeridos, en el marco de un Programa de Asesoría Académica para Estudiantes.

Que su objetivo es apoyar, sostener y orientar las trayectorias académicas de los y las estudiantes desde el ingreso a la Facultad hasta su egreso.

Que diversas experiencias en universidades, tanto nacionales como del exterior, han demostrado que los dispositivos de tutorías –especialmente aquellos basados en el acompañamiento con la participación de graduados y graduadas– constituyen herramientas valiosas para fortalecer el vínculo de los y las estudiantes con la institución, brindar orientación académica y emocional, y generar espacios de



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

2911/25-

ORIGINAL

socialización pedagógica.

Que las tutorías pueden no sólo impactar positivamente en la retención y el rendimiento, sino que, además, permiten identificar tempranamente situaciones de riesgo de abandono y canalizar intervenciones institucionales adecuadas.

Que la carrera de Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas de esta Facultad cuenta especialmente con un importante grupo de estudiantes graduados/as de la carrera de Abogacía, que son formados en saberes vinculados con el aprendizaje, la psicología educacional, las prácticas de enseñanza, así como las estrategias pedagógicas que faciliten la inserción, la permanencia y el egreso en el sistema educativo.

Que, en este marco, resulta conveniente adoptar una estrategia para mejorar la trayectoria de los/las estudiantes en su carrera de grado y prevenir o ayudar para superar las dificultades detectadas. Ello puede contribuir, asimismo, a mejorar la retención de los/las estudiantes para favorecer las posibilidades de permanecer en el sistema universitario y lograr la posibilidad de construir una trayectoria académica rica en experiencias de aprendizaje, con calidad y pertinencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 25 de noviembre de 2025; y

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa de tutorías y orientación a estudiantes de grado de la Facultad de Derecho, el cual se registrará conforme el Reglamento que obra como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría Académica la organización, implementación, difusión y seguimiento del programa mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Remítase copia para su conocimiento a Secretaría y Subsecretaría Académica; Secretaría de Investigación; Secretaría de Extensión Universitaria; Secretaría de Administración; Secretaría de Vinculación Estudiantil e



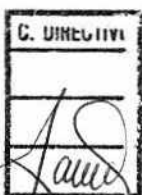
.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

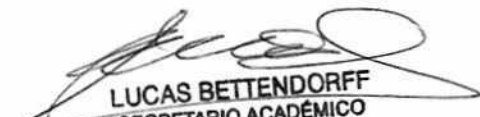
ORIGINAL

2911/25-

Innovación Social; Secretaría de Relaciones Internacionales, Secretaría de Relaciones Institucionales; Dirección General de Asuntos Académicos; Dirección General Académica Estudiantil; Dirección de Consejo Directivo; Dirección de Estudiantes; Dirección de Registros Académicos; Departamento de Información Docente; Centro de Administración de Base de Datos Académicos; Departamento de Control Técnico Administrativo; Departamento de Derecho Privado I; Departamento de Derecho Privado II, Departamento de Derecho Económico y Empresarial; Departamento de Derecho Penal y Criminología; Departamento de Derecho Público I; Departamento de Derecho Público II; Departamento de Filosofía del Derecho; Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Departamento de Ciencias Sociales; Departamento de Derecho Procesal; Departamento de Práctica Profesional; Departamento de Campus Virtual; Portal Académico; Asesoría Jurídica; Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


LEANDRO VERGARA
DECANO

**ORIGINAL**

Anexo I

Programa de tutoría y orientación a estudiantes de grado de la Facultad de Derecho**Artículo 1°. Fundamentación**

En los últimos años, distintas investigaciones han evidenciado la persistencia de tasas de desgranamiento, rezago y abandono en las trayectorias estudiantiles en la educación superior, especialmente durante los primeros años de cursada. En el contexto de las universidades públicas argentinas, estos fenómenos afectan especialmente a estudiantes de los primeros años y se verifica en los niveles de deserción y de extensión de los cursados a menudo superiores a la duración teórica de las carreras.

El análisis de experiencias nacionales e internacionales demuestra que las políticas institucionales de acompañamiento, entre las cuales las tutorías ocupan un lugar central, pueden constituir estrategias eficaces para mejorar la retención, fortalecer el vínculo con la institución y promover una formación integral de calidad. En particular, las tutorías a cargo de graduados/as permiten establecer vínculos pedagógicos horizontales, facilitar la socialización académica y brindar orientación oportuna en momentos críticos de la vida universitaria, a la vez que permite indagar en algunos de los motivos subyacentes a la deserción estudiantil. Las tutorías pueden contribuir en este sentido a la identificación temprana y oportuna de estudiantes en riesgo de abandono y permitir desarrollar intervenciones más eficaces.

Artículo 2°. Objetivos.

El programa tiene como finalidad apoyar, sostener y orientar las trayectorias académicas de los/as estudiantes desde el ingreso a la Facultad hasta su egreso. Sus objetivos son:

- Identificar dificultades e inquietudes de los/las estudiantes para contribuir a superarlas, promoviendo espacios de reflexión y compañía para entender e interpretar el mundo universitario y la organización de sus trayectorias educativas.
- Brindar información acerca de las actividades y servicios que la universidad y la Facultad disponen para los/as estudiantes.
- Colaborar con estudiantes en el conocimiento de los aspectos académicos y



administrativos de la Facultad.

- Brindar orientación y apoyo a los/as estudiantes que demanden acompañamiento en el proceso de aprendizaje.
- Reducir la deserción y el abandono universitarios, propiciando la terminación oportuna de los estudios y la graduación.

Artículo 3°. Responsabilidad de los/las Tutores/as

El/la tutor/a será la persona encargada de guiar, acompañar y apoyar al/a la estudiante durante su trayectoria académica para el mejoramiento de la calidad de vida estudiantil, su socialización académica o su inserción institucional. Este acompañamiento podrá brindarse de manera individual o grupal.

Las principales tareas de los/as tutores/as consistirán en:

- Estar atentos/as a las dificultades que pueda presentar el/la estudiante y que interfieran en la continuidad de sus estudios o en su desempeño académico y actuar como nexo con otros/as actores o áreas de la Facultad o Universidad que puedan contribuir a la resolución de dichas dificultades.
- Hacer entrevistas iniciales, de seguimiento y finalización a los/as estudiantes. Elaborar informes parciales y finales de su actividad.
- Recibir y acompañar a los/as estudiantes tutorados/as, individualmente o por grupos
- Informar a la coordinación sobre dificultades para realizar los encuentros con los/as estudiantes, proponiendo alternativas de superación de los obstáculos.
- Asistir a las reuniones de seguimiento convocadas periódicamente por la coordinación del programa.
- Asistir a la capacitación y talleres de formación para una adecuada intervención.

Artículo 4°. Apertura de convocatoria y selección de tutores

La inscripción para ser tutor/a se podrá realizar por mail a una dirección de correo o presencialmente en donde se indique durante los períodos de convocatoria, consignando los datos necesarios para su inclusión en el Banco de Tutores. Es requisito para ser tutor/a, preferentemente, ser estudiante de la carrera del Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas. En su caso, la Secretaría Académica podrá también habilitar la inscripción de otros graduados/as recientes en cualquiera de



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

2911/25-

las carreras de esta Facultad a efectos de completar dicho Banco de Tutores.

En cada postulación los/as aspirantes a tutor/a deberán presentar:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

La Secretaría Académica certificará previo a formalizar la inscripción su calidad de estudiante regular o graduado/a y certificado analítico de asignaturas rendidas.

La Secretaría Académica, en coordinación con el Departamento de Profesorado entrevistará a los/as postulantes y seleccionará a aquellos/as que presenten mejores habilidades comunicacionales, de interacción social, así como también conocimiento acerca del funcionamiento de la Facultad.

Artículo 5°. Designación

Los/as tutores/as serán designados por el Señor/a Decano/a de la Facultad de acuerdo con la propuesta que eleve la Secretaría Académica y el Departamento de Profesorado.

Artículo 6°. Formación de los/as tutores/as

Los/las Tutores/as recibirán la correspondiente capacitación, a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Artículo 7°. Reconocimiento de tarea

La tarea del tutor/a puede acreditarse como Práctica Social Educativa en la medida en que las actividades desarrolladas en el programa se adecuen a los términos establecidos en la Resolución (CS) N° 3653/11 y modificatorias. Asimismo, se otorgará una certificación a quienes cumplimenten con la capacitación y se desempeñen como tutores/as por el plazo mínimo que se fije a tales efectos.

Artículo 8°. Coordinación general

La Secretaría Académica, en coordinación con el Departamento de Profesorado, supervisarán todas las acciones que resulten necesarias al desarrollo del Programa. El Departamento de Profesorado propiciará, asimismo, instancias que apunten a mantener la vitalidad del Programa propiciando tanto el contacto de estudiantes con tutores como entre tutores, de manera que se organicen actividades de formación complementaria como talleres de redacción académica, oratoria, de técnicas de estudio, manejo de



herramientas informáticas, talleres de técnicas de investigación y/o proyectos de extensión. A tales fines la Secretaría Académica podrá requerir de la colaboración de la Secretaría de Extensión Universitaria o la Secretaría de Investigación, entre otros.

Artículo 9°. Promoción y divulgación. Registro de estudiantes tutorados/as

Se promoverá activamente la participación de toda la comunidad universitaria a fin de asegurar la mayor difusión de la propuesta y su alcance, atendiendo especialmente a sensibilizar a aquellos/as estudiantes y sectores sociales factibles de poder sumarse al programa. A tales fines, en cada convocatoria se abrirá un registro voluntario en donde los y las estudiantes interesados/as podrán inscribirse e informar, si lo desean, acerca de los motivos o intereses para participar en el programa.

Artículo 10°. Interpretación

La Secretaría Académica será el órgano de interpretación del presente reglamento, así como la responsable de todas las decisiones referidas a asuntos no previstos de modo explícito en este.

Artículo 11°. Cláusula transitoria

La implementación del presente programa durante el primer cuatrimestre del año 2026 se realizará en carácter de prueba piloto, circunscrita a estudiantes que cursen al menos una de las asignaturas iniciales del Ciclo Profesional Común de la carrera de Abogacía. Esta etapa piloto tendrá por finalidad analizar el funcionamiento operativo del programa, valorar su impacto preliminar en las trayectorias académicas de los/as estudiantes y detectar oportunidades de mejora. Finalizado el cuatrimestre, la coordinación general deberá elevar un informe al Consejo Directivo con los resultados obtenidos, cuya evaluación permitirá definir las condiciones para su eventual implementación general y sostenida en el tiempo.



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo